



Añelo, 21 de abril de 2020.-

**DECRETO N° 0900/2020**

**VISTO:** Los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/20, N° 297/20 y N° 325/20, el artículo 214º inciso 3) de la Constitución Provincial, La Ley 3230 y los Decretos Provinciales N° 0260/20, N° 0366/20, N° 0367/20, N° 0371/20, N° 0390/20 y N° 0412/20; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Poder Ejecutivo Nacional amplió la emergencia pública sanitaria en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus (COVID-19) por el plazo de un año desde la sanción de la medida, y estableció las personas que deberán permanecer aisladas a causa del CORONAVIRUS (COVID-19).

Que el Poder Ejecutivo Nacional ha dictado el Decreto n° 260/2020 declarando alerta sanitaria y disponiendo medidas que debemos considerar.

Que debido a esta situación de público y notorio conocimiento se hace necesario tomar medidas preventivas a efectos de impedir cualquier situación de contagio y asimismo llevar tranquilidad a la población. -

Que en concordancia con ello el Gobierno provincial a través del dictado del Decreto N° 366/20 declaró el estado de emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia del Neuquén por un plazo de ciento ochenta (180) días.

Que los Decretos provinciales N° 0390/20 y N° 0412/20 establecen, por razones de salubridad general, los días y horarios específicos permitidos para la circulación general de personas en toda vía de comunicación de la Provincia, exceptuándose en ambas normas a todos aquellos supuestos comprendidos en las excepciones dispuestas en el marco del artículo 6° del Decreto nacional N° 297/20 y las que en su consecuencia se dicten

Que se han notado situaciones de circulación indebida e injustificable por parte de los ciudadanos, lo cual lleva a regular nuevamente los horarios de apertura y cierre de comercios.

Que aún con el dictado de dichas medidas continúa la persistencia de circulación de personas en la Provincia, como así también personas ajenas a la localidad.

Que, a raíz de las recomendaciones de las autoridades competentes, de expertos en la materia y de epidemiólogos, el Poder Ejecutivo Nacional a través del Decreto N° 355/20, prorrogó el aislamiento social, preventivo y obligatorio hasta el 26 de abril de 2020 inclusive.

Que todos debemos actuar de una forma responsable y cordial ante una situación de emergencia.

**POR ELLO:**

**EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**

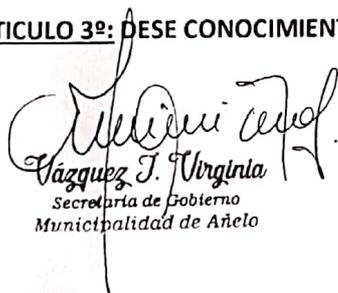
**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

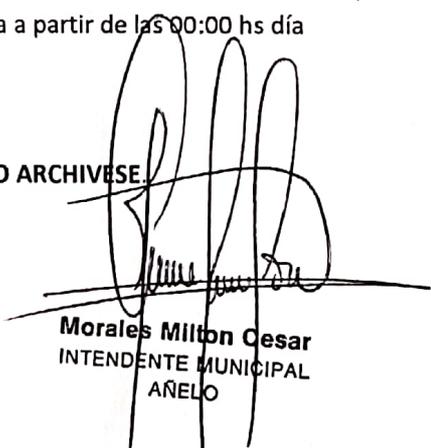
**ARTICULO 1º:** ESTABLECER que por razones de salubridad general los vehículos cuyo dominio terminen en n° "Par" incluyendo el numero 0 solo podrán circular los días Lunes, Miércoles y Viernes; En tanto que aquellos terminados en n° "Impar" solo podrán hacerlo los días Martes, Jueves y Sábados. Los días Domingo no podrá existir circulación de vehículos y personas en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° 412/2020.

**ARTICULO 2º:** NOTIFICAR que la presente norma entrara en vigencia a partir de las 00:00 hs día Lunes 27 de abril.

**ARTICULO 3º:** DESE CONOCIMIENTO PUBLICO, UNA VEZ CUMPLIDO ARCHIVARSE



Vázquez J. Virginia  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Añelo



Morales Milton Cesar  
INTENDENTE MUNICIPAL  
AÑELO